



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 162 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 15 MAYO 2015



**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº870-2015-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 25 de Marzo del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual solicitan Proyección de Resolución de Caja Chica, para atender gastos menores y urgentes de rápida cancelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documentos del visto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita proyectar la Resolución para el manejo de caja chica del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo I (Jauja-Huertas-Molinos-Julcán-Masma-Ataura), Tramo II (Molinos-Barrio Centro Progreso) y Tramo III (Masma-Huamali-Masma Chicche) Provincia de Jauja Región Junín", con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000000952 de fecha 12 de mayo del 2015.

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30281 -"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley Nº 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del



1044731
695893



Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos de Inversión;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe total de S/: 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos de Inversión, según los rubros y montos que a continuación se detalla:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
MNEMONICO : 0228 "Supervisión y Liquidación de Obras"
(Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo I (Jauja – Huertas – Molinos – Julcan-Masma-Ataura), Tramo II (Molinos-Barrio Centro Progreso) y Tramo III (Masma-Huamali-Masma Chicche) Provincia de Jauja Región Junín"

ESPECIFICA DE GASTO :
2.6.2.3.2.5 S/. 1,000.00
2.6.2.3.2.6 1,000.00
IMPORTE TOTAL : S/. 2,000.00



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10° inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo N° 233-2011-EF y la Directiva General N° 005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junín".



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



03

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTÁNILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 15 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL